

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: Estación transformadora número 588, «Soles».

Emplazamiento: Granja de don Ramón Puig Pinós.

Término municipal: Artesa de Segre.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 1 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.661-C.

26954 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.792, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro», carretera de circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, en Haro, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud total de 39 metros, con origen en el apoyo número 5 de la línea «Haro I-Haro II» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora, tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 380-230-133 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que

establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Autorizar la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.765-D.

26955 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. que, hasta tanto no se construya la futura subestación de «Río Guilán», enlazará las líneas a la misma tensión «Mesón do Vento-Río Guilán» con la de «Río Guilán-Aluminio I», cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), según Real Decreto 2463/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 250, de 19 de octubre).

Edicto.—Expediente número 13.529

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 8 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Jove y que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Lugo, 24 de octubre de 1978.—El Delegado provincial.—11.980-C.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Fincas			Propietarios	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Nombre, apellidos y domicilio	Apoyo		Vuelo
			Número		Superficie ocupada en m ²	Longitud en m	Superficie afectada en m ²
3/3	Granda	Matorral	Aurea Fernández Pernas.—Baxa-Jove	—	—	80	1.700
14/3	Pedralva	Matorral	Ramiro Guerreiro Cociña.—Jove ...	—	—	80	210
18	Chousa de Arriba.	Labradío	Silveiro Rodríguez Canoura.—Parceiros-Jove	—	—	30	280
21/2	Queimós	Labradío	Evangelina Canoura González.—Somoas-Jove	—	—	10	200
25	Queimós	Matorral	Herederos de Purificación Cora.—Vivero	—	—	8	88
27	Queimós	Matorral	Silveiro Rodríguez Canoura.—Parceiros-Jove	—	—	2	2
32	Carballeira	Pinar	Jesús Martínez Basanta.—Lago-Jove	—	—	35	1.620
34/1	Carballeira	Pinar	Manuel González Varela.—Somoas-Jove	—	—	40	1.100
34/2	Carballeira	Pinar	Emilia González Quelle.—Jove	—	—	45	430